



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO
HASTA EL 20% EN MONTO AL CONTRATO
NÚM. D22SEI2610

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE
SANGRE PARA EL HOSPITAL GENERAL
REGIONAL NO. 36

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN
EN VIGENCIA AL CONTRATO No. D22SEI2610

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚM. AA-50-GYR-050GYR006-N-22-2026

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO HASTA EL 20% EN MONTO AL CONTRATO NO. D22SEI2610, PARA EL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 36", RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-22-2026, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", POR CONDUCTO DE LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y, POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "BIODIST, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. EDGAR ALEXIS VERA DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R. F. C.) [REDACTED] PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, OTORGADO EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO TRECE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", REPRESENTADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL..." COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.140524/125.P.DG, (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CUATRO CERO CINCO DOS CUATRO DIAGONAL UNO DOS CINCO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO; REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818. Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN CALIDAD EXCLUSIVA DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, SERVIDORA PÚBLICA QUE NO PARTICIPA NI INTERVIENE EN LA FUNDACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, EXIMIÉNDOSE DE MANERA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO, LA ESTRUCTURACIÓN O LA GESTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL, DELEGANDO LA RESPONSABILIDAD CON TOTAL RIGOR EN LAS ÁREAS COMPETENTES Y EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Testado
RFC con
base en lo
establecido
en los
artículos
115 párrafo
I y 120 de la
ley general
de
transparenci
a y acceso a
la
información
pública.



2026
año de
Margarita
Maza



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO
HASTA EL 20% EN MONTO AL CONTRATO
NÚM. D22SEI2610

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE
SANGRE PARA EL HOSPITAL GENERAL
REGIONAL NO. 36

IMPLICADOS EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, COMO LO SON LAS ÁREAS REQUERENTES, TÉCNICAS, CONTRATANTES Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ELABORACIÓN FORMALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, ASUME CON LA MAYOR SERIEDAD SU RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL Y CONJUNTA EN CONOCER, ACATAR Y EJECUTAR RIGUROSAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4°, 6°, 7° 10°, TÍTULO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTÍCULO 5° DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; ARTÍCULOS APLICABLES DEL TÍTULO DECIMO Y DECIMOPRIMERO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; ARTICULO 272, PÁRRAFO II DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN II, 84 Y 115 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 129 Y 166 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE "EL INSTITUTO".

CADA UNA DE LAS ÁREAS SOLICITANTES, TÉCNICAS, DE CONTRATACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ASUME CON LA MÁXIMA SERIEDAD LA OBLIGACIÓN DE SEGUIR, CUMPLIR Y SUPERVISAR EL CONVENIO MODIFICATORIO SE COMPROMETEN A ADHERIRSE A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, LEGALIDAD, INTEGRIDAD, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO, RECONOCIENDO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES PUEDE DAR LUGAR A SANCIONES SEVERAS Y OTRAS IMPLICACIONES LEGALES.

- 1.3. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 E INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EL MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO"; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO, E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DICHO SERVIDOR PÚBLICO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO"; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) DIGS890415LP7, COMO "ÁREA CONTRATANTE", EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-22-2026, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 1.4. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN IV Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 129 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", LA DRA. GLORIA CASTILLO RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR AUXILIAR ATENCIÓN MÉDICA 2° NIVEL DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] DE "EL INSTITUTO", DESIGNADA PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. ASÍ COMO, DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 05 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS" DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 1.5. EL CONTRATO PRIMIGENIO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL ACTA DE FALLO DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2026, EMITIDA POR LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO"; MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-22-2026, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS VIGENTE (CPEUM), ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 3, 5 FRACCIÓN VII, 35 FRACCIÓN III, 53, 54 FRACCIÓN II DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO
HASTA EL 20% EN MONTO AL CONTRATO
NÚM. D22SEI2610

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE
SANGRE PARA EL HOSPITAL GENERAL
REGIONAL NO. 36

LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, (LAASSP); Y LOS ARTÍCULOS 108 Y 109 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

- I.6. QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE UN **SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO HASTA EL 20% EN MONTO AL CONTRATO NO. D22SEI2610**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 36"**.
- 1.7. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS EN LA CUENTA CONTABLE 51331020 **"SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE"**, DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON FOLIO DE SOLICITUD 0000027134-2026 DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2026.
- I.8. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NO. **IMS421231145**.
- I.9. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. **"EL PROVEEDOR"**, DECLARA A TRAVÉS DE SU **APODERADO LEGAL**, QUE:

- II.1. ES UNA PERSONA **MORAL**, LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **62,840**, DE FECHA **06 DE ENERO DE 1992**, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. **OTHÓN PÉREZ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO**, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **63** DEL DISTRITO FEDERAL (**ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO**); INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **159,217** EL DÍA **03 DE JUNIO DE 1992**.

DE CONFORMIDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **2,453**, VOLUMEN DÉCIMO, TOMO **"TRES"**, FOLIO NÚMERO **9,496**, DE FECHA **26 DE JULIO DE 2018**, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. **JOSÉ ANTONIO ARJONA IGLESIAS**, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **08** DE **CANCÚN, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**; DOCUMENTO INSCRITO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL (**ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO**) BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **159217*** DE FECHA **28 DE AGOSTO DE 2018**; EN LA QUE, SE HIZO CONSTAR, LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL, EL CUAL, DE MANERA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA, CONSISTE EN: **COMPRA-VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE A) REACTIVOS QUÍMICO Y BIOLÓGICOS, MATERIALES DE CURACIÓN, MATERIAL DE LIMPIEZA, INSTRUMENTACIÓN Y ROPA DE HOSPITAL; B) TODO LO RELATIVO A PRODUCTOS AUXILIARES PARA LA SALUD; C) PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.**

- II.2. EL C. **EDGAR ALEXIS VERA DÍAZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA MEDIANTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **2,254** VOLUMEN DÉCIMO QUINTO, TOMO **"A"**, DE FECHA **08 DE MAYO DE 2023**, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. **DANIEL GONZÁLEZ CAMPOS**, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **119** DE LA CIUDAD DE **CANCÚN, QUINTANA ROO**; INSCRITA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **NCI-202300272054** EL DÍA **17 DE OCTUBRE DE 2023**; MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.3. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER NULIFICABLE, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO
HASTA EL 20% EN MONTO AL CONTRATO
NÚM. D22SEI2610

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE
SANGRE PARA EL HOSPITAL GENERAL
REGIONAL NO. 36

Testado
registro
patronal
con base
en lo
establecido
en los
artículos
115
párrafo IV
y 120 de la
ley general
de
transparencia
y
acceso a la
información
pública.

CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

- II.4. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **BAC920106U98**. ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" NÚMERO [REDACTED] Y CON NÚMERO DE PROVEEDOR **0000031783**.
- II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON "EL INSTITUTO" POR VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.6. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 87, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 156 DEL REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- II.7. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: CALLE 13 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 04, PLANTA BAJA, COLONIA ESCANDÓN I SECCIÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11800; TELÉFONO: 5554829910 EXT.1162, Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: alexis.vera@biodist.com; licitaciones@biodist.com; MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

- III.1. CON FECHA 27 DE FEBRERO DE 2026, CELEBRARON EL CONTRATO PRIMIGENIO NO. D22SEI2610, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 36", MEDIANTE EL CUAL ESTIPULARON, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

" ...

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS RECIBIDOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, UN MONTO MÍNIMO DE \$89,832.90 (OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 90/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR LA CANTIDAD DE \$14,373.26 (CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 26/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO RESULTA UN MONTO DE \$104,206.16 (CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 16/100 M.N.).

Y UN MONTO MÁXIMO DE \$224,506.50 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 50/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR UN MONTO DE \$35,921.04 (TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS 04/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO RESULTA UN MONTO DE \$260,427.54 (DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 54/100 M.N.).

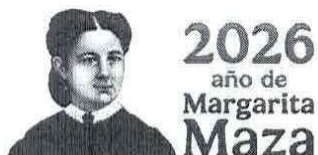
" ...

" ...

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 10 DE FEBRERO DE 2026 AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

" ...





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO
HASTA EL 20% EN MONTO AL CONTRATO
NÚM. D22SEI2610

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE
SANGRE PARA EL HOSPITAL GENERAL
REGIONAL NO. 36

III.2. CON FECHA 27 DE FEBRERO DE 2026, CELEBRARON EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO No. D22SEI2610, MEDIANTE EL CUAL ESTIPULARON, ENTRE OTRAS, LA SIGUIENTE CLÁUSULA:

“...

SEGUNDA. LA AMPLIACIÓN EN VIGENCIA DE ESTE CONVENIO CUBRIRÁ EL PERIODO DEL 01 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DE 2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 36”, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-22-2026, ES DECIR, SE MODIFICAN LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA “SEXTA” DEL CONTRATO PRIMIGENIO, ENUNCIADA EN LA DECLARACIÓN III.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

DICE:

“...

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 10 DE FEBRERO DE 2026 AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

....”

PARA QUEDAR COMO SIGUE:

“...

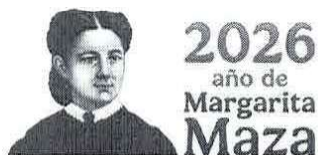
SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 10 DE FEBRERO DE 2026 AL 30 DE ABRIL DE 2026.

...”

III.3. ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 91 Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL 5.3.16 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES); Y CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS MEDIANTE EL ANEXO 9 “JUSTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO” MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO JPM/CAOA/229001200100/0462/2026 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2026, SUSCRITO POR EL DR. ERNESTO CORONA ALVARADO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE “EL INSTITUTO”, RECIBIDO ANTE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EL DÍA 30 DE MARZO DE 2026, A TRAVÉS DEL CUAL, SOLICITÓ UN SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO HASTA EL 20% EN MONTO AL CONTRATO NO. D22SEI2610, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 36” Y DE IGUAL FORMA, CONFORME AL OFICIO NÚMERO 229001150100/CAE/1077/2026, DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2026, SUSCRITO POR EL MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE “EL INSTITUTO”, ASIMISMO CON FECHA 01 DE ABRIL DE 2026, “EL PROVEEDOR” ACEPTÓ MEDIANTE ESCRITO LA AMPLIACIÓN DE REFERENCIA; Y SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN PARA LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, “LAS PARTES” CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO
HASTA EL 20% EN MONTO AL CONTRATO
NÚM. D22SEI2610

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE
SANGRE PARA EL HOSPITAL GENERAL
REGIONAL NO. 36

CLÁUSULAS

PRIMERA. AMBAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO PRIMIGENIO D22SEI2610, SUSCRITO EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2026, A FIN DE REALIZAR LA AMPLIACIÓN HASTA EL 20% EN MONTO AL CONTRATO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 36", Y CON EL PROPÓSITO DE FORMALIZAR EL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO HASTA EL 20% EN MONTO AL CONTRATO NO. D22SEI2610.

SEGUNDA. LA AMPLIACIÓN EN MONTO DE ESTE CONVENIO SERA POR UN MONTO MÍNIMO DE \$18,089.40 M.N. (DIECIOCHO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR UN MONTO DE \$2,894.30 M.N. (DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 30/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA UN MONTO DE \$20,983.70 M.N. (VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 70/100 M.N.).

Y UN MONTO MÁXIMO DE \$44,888.70 M.N. (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR UN MONTO DE \$7,182.19 M.N. (SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 19/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA UN MONTO DE \$52,070.89 M.N. (CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA PESOS 89/100 M.N.), PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 36", RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-22-2026, ES DECIR, SE MODIFICAN LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA "SEGUNDA" DEL CONTRATO PRIMIGENIO, ENUNCIADA EN LA DECLARACIÓN III.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

DICE:

"...

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS RECIBIDOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, UN MONTO MÍNIMO DE \$89,832.90 (OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 90/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR LA CANTIDAD DE \$14,373.26 (CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 26/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO RESULTA UN MONTO DE \$104,206.16 (CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 16/100 M.N.).

Y UN MONTO MÁXIMO DE \$224,506.50 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 50/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR UN MONTO DE \$35,921.04 (TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN UN PESOS 04/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO RESULTA UN MONTO DE \$260,427.54 (DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 54/100 M.N.).

...."

PARA QUEDAR COMO SIGUE:

"...

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS RECIBIDOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, UN MONTO MÍNIMO DE \$107,922.30 (CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 30/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR LA CANTIDAD DE \$17,267.57 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 57/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO RESULTA UN MONTO DE \$125,189.87 (CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 87/100 M.N.).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO
HASTA EL 20% EN MONTO AL CONTRATO
NÚM. D22SEI2610

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE
SANGRE PARA EL HOSPITAL GENERAL
REGIONAL NO. 36

Y UN MONTO MÁXIMO DE \$269,395.20 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR UN MONTO DE \$43,103.23 (CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TRES PESOS 23/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO RESULTA UN MONTO DE \$312,498.43 (TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 43/100 M.N.).

...

TERCERA. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

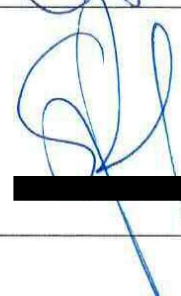
CUARTA. - LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO REFERIDO, POR LO QUE SUBSISTEN EN SUS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS DEL QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

QUINTA. - "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO MEDIA ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO PARCIAL O TOTALMENTE.

SEXTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON SEDE EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RENUNCIA EXPRESA A CUALQUIER FUERO POR RAZÓN DE DOMICILIO O VECINDAD QUE TENGAN O LLEGAREN A ADQUIRIR EN EL PRESENTE O FUTURO.

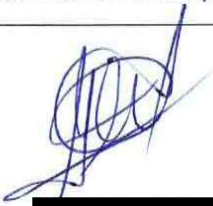
ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN QUINTUPPLICADO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, EL 24 DE ABRIL DE 2026, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PROVEEDOR" Y LOS RESTANTES EN PODER DE "EL INSTITUTO".

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)
DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL REPRESENTANTE LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL	 [REDACTED]
MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA ÁREA CONTRATANTE	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	 [REDACTED]

Testado
RFC con
base en
lo
estableci
do en
los
artículos
115
párrafo I
y 120 de
la ley
general
de
transpar
encia y
acceso
a la
informac
ión
pública.

 IMSS OOAD PUEBLA	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO HASTA EL 20% EN MONTO AL CONTRATO NÚM. D22SEI2610 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 36
--	---	--

NOMBRE	CARGO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)
DRA. GLORIA CASTILLO RODRÍGUEZ ADMINISTRADORA DE CONTRATO	COORDINADOR AUXILIAR ATENCIÓN MÉDICA 2° NIVEL	 

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	PROVEEDOR	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)
C. EDGAR ALEXIS VERA DÍAZ APODERADO LEGAL	BIODIST, S.A. DE C.V.	 BAC920106U98

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRAL DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO HASTA EL 20% EN MONTO AL CONTRATO NO. D22SEI2610, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 36", PARA CUBRIR NECESIDADES DEL SIGUIENTE DÍA DEL FALLO AL 28 DE FEBRERO DE 2026, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-22-2026, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR CONDUCTO DE LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "BIODIST, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. EDGAR ALEXIS VERA DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; POR LO QUE, "LAS PARTES" LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2026.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO
HASTA EL 20% EN MONTO AL CONTRATO
NÚM. D22SEI2610

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE
SANGRE PARA EL HOSPITAL GENERAL
REGIONAL NO. 36

ANEXO 01 (UNO)
"DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES"

No.	GRUPO	CLAVE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MAXIMO
1	Estudios Inmunohematología	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa	H.G.R. No. 36	Estudio	\$74.30	50	125	\$3,715.00	\$9,287.50
2	Estudios Inmunohematología	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa	H.G.R. No. 36	Estudio	\$56.30	126	313	\$7,093.80	\$17,621.90
3	Estudios Inmunohematología	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (semipanel) en tarjeta, cassette, columna o placa	H.G.R. No. 36	Estudio	\$75.10	26	63	\$1,952.60	\$4,731.30
4	Estudios Inmunohematología	50.05.02	Prueba de compatibilidad manual	H.G.R. No. 36	Estudio	\$48.00	111	276	\$5,328.00	\$13,248.00
Subtotal									\$18,089.40	\$44,888.70
I.V.A.									\$2,894.30	\$7,182.19
Total									\$20,983.70	\$52,070.89



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO
HASTA EL 20% EN MONTO AL CONTRATO
NÚM. D22SEI2610

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE
SANGRE PARA EL HOSPITAL GENERAL
REGIONAL NO. 36

ANEXO 02 (DOS)
"COBERTURA"

UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
H.G.R. No. 36	220501	200210	\$18,089.40	\$44,888.70
SUBTOTAL			\$18,089.40	\$44,888.70
IVA.			\$2,894.30	\$7,182.19
TOTAL			\$20,983.70	\$52,070.89



IMSS
COAD PUEBLA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO
 HASTA EL 20% EN MONTO AL CONTRATO
 NÚM. D22SEI2610

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 36

ANEXO 03 (TRES)
 "PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO"

NO.	GRUPO	CLAVE PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO	PERIODO	PRESENTACIÓ N	LUGAR DE ENTREGA			H.G.R. NO. 36						TOTAL						
						PRECIO UNITARIO	UNIDAD DE INFORMACIO N			220501						200210					
							CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO			
1	Estudios Inmunohematol ogía	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas ABO y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa	01 DE MARZO AL 30 DE ABRIL 2026	Estudio	\$74.30	50	125	\$3,715.00	\$9,287.50	50	125	\$3,715.00	\$9,287.50	\$9,287.50						
2	Estudios Inmunohematol ogía	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa	01 DE MARZO AL 30 DE ABRIL 2026	Estudio	\$56.30	126	313	\$7,093.80	\$17,621.90	126	313	\$7,093.80	\$17,621.90	\$17,621.90						
3	Estudios Inmunohematol ogía	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (semipanel) en tarjeta, cassette, columna o placa	01 DE MARZO AL 30 DE ABRIL 2026	Estudio	\$75.10	26	63	\$1,952.60	\$4,731.30	26	63	\$1,952.60	\$4,731.30	\$4,731.30						
4	Estudios Inmunohematol ogía	50.05.02	Prueba de compatibilidad manual	01 DE MARZO AL 30 DE ABRIL 2026	Estudio	\$48.00	111	276	\$5,328.00	\$13,248.00	111	276	\$5,328.00	\$13,248.00	\$13,248.00						
SUBTOTAL							313	777	\$12,761.40	\$31,640.70	202	501	\$18,089.40	\$44,888.70							
I.V.A.									\$2,041.82	\$5,062.51			\$2,894.30	\$7,182.19							
TOTAL									\$14,803.22	\$36,703.21			\$20,983.70	\$52,070.89							



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO
HASTA EL 20% EN MONTO AL CONTRATO
NÚM. D22SEI2610

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE
SANGRE PARA EL HOSPITAL GENERAL
REGIONAL NO. 36

ANEXO 04 (CUATRO)
"DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS"



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN PUEBLA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo



ANEXO 7 (SIETE)

DESIGNACIONES

Puebla, Pue., a 27 de Marzo 2026

Oficio N° JPM/CAOA/229001200100/0462/2026

Maestro
Sergio Raúl Díaz García
Titular de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento
Presente.

ASUNTO: SEGUNDO CONVENIO DE AMPLIACION DEL 20% EN MONTO DEL CONTRATO D22SEI2610 DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL H.G.R. No. 36 DEL 01 DE MARZO AL 30
DE ABRIL 2026.
Régimen Ordinario

En relación al "Requerimiento para la SEGUNDO CONVENIO DE AMPLIACION DEL 20% EN MONTO DEL
CONTRATO D22SEI2610 DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL H.G.R. No. 36
DEL 01 DE MARZO AL 30 DE ABRIL 2026 y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y
Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), designo a los servidores públicos
cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del: Área técnica, Administrador del
Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato
que se derive del requerimiento solicitado.

Administrador del Contrato:	
Nombre Completo:	DRA. GLORIA CASTILLO RODRIGUEZ
R.F.C.	[REDACTED]
CURP	[REDACTED]
Cargo:	COORDINADOR AUXILIAR ATENCION MEDICA 2°, NIVEL
Matrícula:	99222734
Unidad de Adscripción:	Coord. De Prevención y Atención a la Salud
Correo Electrónico:	gloria.castillo@imss.gob.mx
Teléfono:	22 22 23 06 99 Ext. 69043

Representante del Área Técnica:	
Nombre Completo:	JESUS MENDOZA AGUIRRE
Cargo:	N81 JEFE DE LABORATORIO UMH 80
Categoría:	N81 JEFE DE LABORATORIO UMH 80
Área de adscripción en el IMSS:	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 36
Domicilio institucional:	CALLE 10 PONIENTE 2701 COLONIA AMOR, PUEBLA.
Registro Federal de Contribuyentes:	[REDACTED]
Clave Única de Registro de	[REDACTED]

Testado RFC y CURP
con base en lo
establecido en los
artículos 115 párrafo I y
120 de la ley general de
transparencia y acceso a
la información pública.



2026
año de
Margarita
Maza



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO
HASTA EL 20% EN MONTO AL CONTRATO
NÚM. D22SEI2610

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE
SANGRE PARA EL HOSPITAL GENERAL
REGIONAL NO. 36



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

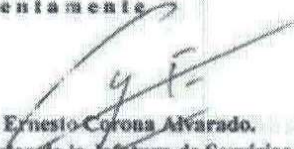
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN PUEBLA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



Población	
Correo electrónico institucional:	jesus.mendozaagu@imss.gob.mx
Teléfono institucional y extensión	

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente


Dr. Ernesto Corona Alvarado.
Titular de la Jefatura de Servicios
de Prestaciones Médicas

Testado número telefónico con base en lo establecido en los artículos 115 párrafo I y 120 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.



2026
año de
Margarita
Maza